



“  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2020

**RES. PRESIDENCIA N° 1011/2020**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00022556-4/2020, las Leyes Nros. 31 y 1.903 (textos consolidados según Ley N° 6.347) y las Resoluciones CM N° 1/2018 y Presidencia Nros. 1046/2011, 1258/2015 y 609/2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas funciones.

Que recientemente se sancionó la Ley N° 6.302 que, entre otras modificaciones a la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y estableció sus misiones y funciones.

Que analizadas las funciones del Organismo con especial atención a la reforma de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) efectuada por Ley N° 6.302, surge la necesidad de efectuar modificaciones en la misma, a efectos de optimizar la prestación del servicio que brinda, sin que ello signifique de ningún modo alterar los límites establecidos por la Resolución CM N° 1/2018, manteniendo los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia.

Que en efecto, las modificaciones responden a una propuesta efectuada por la Secretaría de Administración General y Presupuesto para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, en el marco de las competencias establecidas en los incisos 5, 10 y 13 del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que asimismo, cabe resaltar que la Ley N° 6.302 establece en su artículo 12 que *“El personal que integre la Oficina de Administración Financiera del Poder Judicial, a la fecha de publicación de la presente Ley, pasará a integrar la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las mismas categorías que revisten a esa fecha, conservando su*



“  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

*encuadramiento sindical, salarial, previsional y de seguridad social. El personal mencionado pertenece al Poder Judicial y podrá el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitar al Presidente del Consejo de la Magistratura la reasignación de los agentes transferidos por este artículo a cualquier dependencia dentro del Poder Judicial, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes, a fin de optimizar la aplicación de los recursos humanos a la prestación del servicio de justicia a la comunidad. El resto de los recursos de cualquier índole asignados a la Oficina de Administración Financiera se transfieren automáticamente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*

Que a su turno, el artículo 14 de la Ley N° 6.302 reza: “*Artículo 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir las adecuaciones necesarias a la Ley de Presupuesto del ejercicio 2020 para dar cumplimiento a las modificaciones introducidas a las Leyes Nros. 31 y 1.903 (textos consolidados por Ley N° 6.017) por la presente Ley y la creación del Programa Presupuestario correspondiente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial”.*

Que en orden a los lineamientos establecidos en la Ley N° 6.302 resulta evidente la necesidad de reorganizar las estructuras bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a fin de garantizar la óptima operatividad de sus competencias.

Que en otro orden de ideas, por Resolución Presidencia N° 609/2020 se designó a Pablo Andrés Yannibelli como reemplazante en caso de ausencia o impedimento transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que a su turno, en lo que aquí nos ocupa, corresponde destacar que la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y estableció que la Secretaría de Administración General y Presupuesto presida la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y dictamine con carácter previo las propuestas de reforma y/o creación de estructuras del Consejo de la Magistratura y las propuestas de ampliación y/o creación de estructuras del Ministerio Público (cfr. inc. 9, 10 y 11 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.347-). Razón evidente para rediseñar el esquema de trabajo de las áreas involucradas que, por su competencia técnica deban asistir a la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que, con miras a la optimización de la eficiencia y efectividad de las tareas a cargo de esta Secretaría, y a la mejora continua de la aplicación de los recursos humanos a la prestación del servicio de justicia a la comunidad, se requiere en esta instancia la adopción de medidas organizacionales coherentes con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347).



“  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

Que en consecuencia, en esta oportunidad, se propone designar al Dr. Pablo Andrés Yannibelli como Coordinador General de Gestión, con categoría de Secretario Judicial, bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y con las funciones que se establecerán en el Anexo I de la presente Resolución.

Que es importante señalar que la propuesta no amplía en ningún modo la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura sino que se limita a una modificación de dependencias funcionales de áreas ya existentes.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del arbitrio de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Que conforme Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar al Dr. Pablo Andrés Yannibelli, Legajo N° 1491 como Coordinador General de Gestión, con categoría de Secretario Judicial, bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y con las funciones que se establecerán en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°: Establecer que los derechos jubilatorios que pudieran derivar de la designación dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, quedan supeditados a lo que resuelva la Comisión conformada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y que el Consejo de la Magistratura integra a partir de la Resolución CM N° 93/2020.

Art. 3°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de la modificación aquí dispuesta al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.



“

**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2020: Año del General Manuel Belgrano”*

Art. 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano y a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°

/2020



“  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

**Anexo I - RES. PRES. N° 1011/2020**

**Coordinador General de Gestión en la SAGyP**

**Funciones:**

- 1) Reemplazar transitoriamente a el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de renuncia, inhabilidad o vacancia.
- 2) Efectuar el seguimiento de los temas que sean considerados prioritarios por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presentar informes sobre sus desarrollos y resultados.
- 3) Participar en la confección de los informes trimestrales en materia de integración, funcionamiento y normativa reglamentaria vigente correspondientes a la Secretaría de Administración General y Presupuesto.
- 4) Colaborar en el diseño, elaboración, definición de instrumentos, herramientas y procedimientos para generar información de gestión.
- 5) Confeccionar, supervisar y mantener actualizado el tablero de gestión del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la supervisión de el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto.
- 6) Proponer a el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto los diseños de estándares procedimentales, protocolos, procesos administrativo y flujogramas de tareas para su aplicación en la cadena de gestión administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 7) Coordinar, bajo la supervisión del/de la Secretario/a de Administración General y Presupuesto la relación con las asociaciones sindicales representantes del cuerpo de magistrados, funcionarias/os y empleadas/os integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Presidencia N° 1259/2015.
- 8) Participar y presentar propuestas a el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto para la elaboración de los criterios progresivos en materia de política salarial para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y su proceso de implementación, en el marco de las competencias de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 9) Coordinar, bajo la supervisión del/de la Secretario/a de Administración General y Presupuesto la relación con la Dirección General de Auditoría a los fines de centralizar los requerimientos y agilizar las respuestas de las diferentes áreas que dependen de la Secretaría



“  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2020: Año del General Manuel Belgrano”*

de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10) Diseñar y promover lineamientos de cultura organizacional con el fin de acompañar el proceso de transformación permanente de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia un servicio de justicia más accesible a la ciudadanía, en el marco de las competencias de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y bajo la supervisión del/de la Secretario/a de Administración General y Presupuesto.

11) Participar conjuntamente con el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto en la coordinación de la implementación de proyectos y/o programas que involucren a la Secretaría de Administración General y Presupuesto con dos o más áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12) Llevar a cabo toda otra función que le delegue y/o le sean encomendada por el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

13) Canalizar las demandas específicas de la jurisdicción en lo que refiere a las competencias de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, asistiendo a el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto en la tarea.